



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Marzo de 2026





1.	OBJETIVO	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	3
3.1.	Respeto a la legalidad	3
3.2.	Integridad ética	3
3.3.	Respeto a los derechos humanos.....	4
4.	RELACIÓN ENTRE EMPLEADOS	4
4.1.	Trato respetuoso e interdicción de la discriminación	4
4.2.	Abolición del trabajo infantil	4
4.3.	Igualdad de oportunidades	5
4.4.	Seguridad y salud en el trabajo	5
4.5.	Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados	6
4.6.	Fomento del equilibrio personal y profesional.....	6
5.	COMPROMISOS CON TERCEROS Y EL MERCADO	6
5.1.	Competencia leal.....	7
5.2.	Regalos, invitaciones y hospitalidades	7
5.3.	Interacción con autoridades públicas.....	7
5.4.	Calidad	8
5.5.	Confidencialidad respecto de la información de terceros	8
5.6.	Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo	8
5.7.	Protección del patrimonio empresarial	9
5.8.	Conflictos de intereses	9
5.9.	Utilización de la información sobre Tello	9
6.	COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD	10
6.1.	Medioambiente	10
6.2.	Compromiso social.....	10
7.	COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	11
8.	INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO	12



1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial es **establecer los principios básicos** a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo Tello y de todos sus empleados y directivos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se **aplica de forma global a todas las personas que trabajan en Tello, independientemente de su cargo, país, área funcional o tipo de contrato.**

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de Industrias Cárnicas Tello, S.A.
- A los miembros del Comité de Dirección y el resto de los componentes de la Alta Dirección de Industrias Cárnicas Tello, S.A.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del grupo Tello.
- A Industrias Cárnicas Tello, S.A. y a todas las empresas integrantes de su grupo cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas empresas y de sus actividades. A estos efectos, se consideran incluidas en el concepto de grupo todas aquellas sociedades que, directa o indirectamente, estén vinculadas a Industrias Cárnicas Tello, S.A. conforme a los supuestos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.



- A los efectos de este Código, el nombre "**Tello**" se refiere tanto a la entidad Industrias Cárnicas Tello, S.A. como al conjunto del grupo empresarial que esa compañía encabeza, y que incluye todas las demás entidades y organizaciones ligadas con Tello o cualquiera de las empresas de su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Tello (el "**Grupo**").

Todas las sociedades del Grupo se adhieren al presente Código.

En lo que resulte de aplicación, el presente Código será también aplicable a terceros con los que el Grupo tenga una relación, sin perjuicio de otras normas internas.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas referidas en el apartado anterior deberá atenerse a los siguientes **principios básicos**.

3.1. Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en Tello se desarrollarán con estricto cumplimiento de la **legalidad vigente** en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

3.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de Tello y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los **principios de honestidad**, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Tello promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.



3.3. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de Tello y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas, incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras normas de referencia aprobados a nivel internacional.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación

4. RELACIÓN ENTRE EMPLEADOS

La relación de Tello con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes **compromisos**:

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

Tello asume la responsabilidad de mantener un entorno de **trabajo libre de toda discriminación** y de cualquier conducta que implique un acoso de cualquier tipo.

Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada, y deberá comunicarse inmediatamente de acuerdo con los procedimientos internos del Grupo.

4.2. Abolición del trabajo infantil

Tello no admite el trabajo infantil en ninguna de sus formas.

Tello no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el **trabajo de menores de edad**.



Tello exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

4.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutaran de **iguales oportunidades para el desarrollo** de su carrera profesional.

Tello mantendrá políticas y procedimientos para garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del **principio de mérito**. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, Tello se compromete a mantener procedimientos que garanticen el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de Tello respetarán los procedimientos internos aprobados por el Grupo y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4.4. Seguridad y salud en el trabajo

Tello proveerá a sus empleados de un **entorno seguro y estable** y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.



4.5. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados.

Tello se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos **datos de los empleados que fueran necesarios** para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, Tello tomará todas las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad de los datos** de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional

Tello fomentará el equilibrio entre la **vida personal y profesional** de sus empleados.

Tello valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5. COMPROMISOS CON TERCEROS Y EL MERCADO

Tello y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.



5.1. Competencia leal

Tello proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las **leyes de defensa de la competencia** aplicables en los países donde realiza sus actividades

5.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades

Tello prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros **pagos indebidos de cualquier tipo**, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

A este efecto, Tello aprobará procedimientos en materia de anticorrupción, y específicamente en cuanto a **regalos, invitaciones y hospitalidades**.

5.3. Interacción con autoridades públicas

En las relaciones comerciales que el Grupo pueda tener con la Administración Pública, empresas públicas y demás autoridades públicas, así como **en nuestras relaciones con funcionarios públicos, debemos extremar nuestro rigor ético** de cara a evitar que nuestra actuación no sea considerada ética o simplemente parezca no ética.

En Tello no tomamos parte participamos en ninguna práctica corrupta, ni en el sector público ni en el privado, tanto respecto de personas o entidades situadas en España como en cualquier otro país, y ni de forma activa ni pasiva.

Queda expresamente prohibido realizar promesa u ofrecimiento de cualquier tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos, directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas.



5.4. Calidad

Tello se compromete con la calidad **de sus productos y servicios**.

Tello establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

Tello procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

5.5. Confidencialidad respecto de la información de terceros

Tello garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los **datos de terceros que posea**.

Tello se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros salvo siempre las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, Tello garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria.

Los empleados de Tello, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

5.6. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

Tello se compromete con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general a transmitir una **información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad** y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente.



La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Tello se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

A la hora de actuar en nombre de las sociedades del Grupo y en la toma de decisiones, en todo caso se seguirán las **políticas internas de apoderamientos y representación de Tello** que garantizan los compromisos de eficacia, transparencia y control del Grupo.

5.7. Protección del patrimonio empresarial

Tello y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de **cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas** del grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa.

Los empleados son responsables de proteger los activos de Tello que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Los empleados harán un uso responsable de los **dispositivos profesionales** proporcionados para el desempeño de sus funciones.

5.8. Conflictos de intereses

Todo empleado de Tello deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Tello y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa, tuviera un **interés personal**.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico o al Comité de Compliance, de acuerdo con los procedimientos internos aprobados por el Grupo. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a las empresas de Tello.

5.9. Utilización de la información sobre Tello



Tello exige de sus empleados que hagan un **uso discreto y profesional de la información** de la sociedad a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad, así como que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

6. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

6.1. Medioambiente

Tello asume el compromiso de procurar el mayor **respeto al medioambiente** en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

Igualmente, Tello contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

Tello se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

6.2. Compromiso social

Tello se compromete a una **actuación socialmente responsable**, con cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Grupo tiene como prioridad crear un clima de transparencia y confianza, para lo cual pone a disposición de sus empleados y terceros con quienes exista una vinculación un **Sistema Interno de Información** para canalizar dudas en relación con la interpretación del Código o la normativa interna, así como notificar los incumplimientos de los que se tenga conocimiento.

En general, se deberá informar a Grupo ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos, valores éticos o cualquier otra conducta o situación contraria a lo indicado en este Código.

El Sistema Interno de Información se rige por las **políticas internas adoptadas por el Grupo**, y en todo caso está supervisado por el Responsable del Sistema Interno de Información. El canal está accesible en la web del Grupo.

Como principio general, durante la tramitación de las comunicaciones recibidas se seguirá un procedimiento discreto y reservado para preservar la confidencialidad e intimidad de las personas y los hechos objeto de análisis.

Al finalizar este proceso interno de investigación, podrán iniciarse, entre otras, **medidas laborales disciplinarias y/o acciones legales**, siguiendo para ello los trámites formales exigidos.

Prohibición de represalias

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.



Queda totalmente prohibido todo acto constitutivo de represalia. Tello está comprometido a crear un clima de confianza y respeto de la legalidad que garantice el derecho de todos los informantes a una preservación de la confidencialidad y estudio justo de su comunicación.

8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que Tello y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. Tello tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.